

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

Doctor **Diego Tocain Muñoz** Subdirector Nacional de Patrocinio del Consejo de la Judicatura, en la calidad que ostento de autos, refiriéndome a la causa **No. 1219-22-EP** propuesta por el doctor **Álvaro Francisco Román Márquez** en contra de las sentencias constitucionales expedidas dentro de la acción de protección No. 17230-2022-02254, manifiesto:

Mediante escritos de 30 de septiembre de 2022 y 13 de octubre de 2022, el Consejo de la Judicatura puso en su conocimiento el cumplimiento de la sentencia constitucional No. 1219-22-EP/22 expedida el 26 de septiembre de 2022, específicamente respecto de los numerales **4.1**, **4.5**, y **4.6**.

No obstante de lo manifestado señores Jueces, vuelvo a remitir los documentos expedidos por el Consejo de la Judicatura a través de los cuales se justifica el cabal cumplimiento de su sentencia constitucional.

- Respecto al numeral **4.1**, en el cual se dispuso: “[...] *En atención a lo resuelto en la presente sentencia, disponer que el vocal Fausto Murillo, quien actualmente está presidiendo temporalmente el Consejo de la Judicatura, solicite al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de manera inmediata al recibir la notificación de la presente sentencia, la activación del mecanismo de selección respecto del delegado de la Corte Nacional de Justicia al Consejo de la Judicatura, para presidir dicho organismo. [...]*”.

Adjunto sírvanse encontrar el Oficio CJ-PRC-FRMF-2022-116-OF de 28 de septiembre de 2022, suscrito por el doctor Fausto Roberto Murillo Fierro, Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura, dirigido al abogado Hernán Stalin Ulloa Ordoñez, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante el cual solicitó a dicha autoridad la activación del mecanismo de selección respecto del delegado de la Corte Nacional de Justicia al Consejo de la Judicatura, documento en el cual consta la fe de recepción No. CPCCS-SG-2022-1470-EX de 28 de septiembre de 2022, a las 12h10.

- Respecto al numeral **4.5**, en el cual se dispuso: “[...] *El Consejo de la Judicatura, en el término de cinco días contados desde la notificación de la presente sentencia, pida disculpas públicas al accionante, a través de su sitio web institucional, así como mediante un oficio dirigido a su persona. El pedido de disculpas públicas deberá publicarse junto con el hipervínculo de la presente sentencia y contener el siguiente mensaje:*

“Por disposición de la Corte Constitucional del Ecuador en la sentencia 1219-22EP/22, el Consejo de la Judicatura presenta disculpas públicas a Álvaro Román Márquez pues reconoce que a través de la Resolución No. 022-2022 de 03 de febrero de 2022 emitida por el Pleno de esta entidad, se vulneró su derecho a la seguridad jurídica. Esta institución asume su responsabilidad respecto de la vulneración cometida y se compromete a observar el ordenamiento jurídico en sus actuaciones” [...]”.

Adjunto sírvanse encontrar el Oficio CJ-DG-2022-1896-OF con número de trámite CJ-INT-2022-22052 de 29 de septiembre de 2022, suscrito por el doctor Santiago Peñaherrera Navas, Director General del Consejo de la Judicatura, dirigido al doctor Álvaro Francisco Román Márquez, mediante el cual indicó: “[...] Con los antecedentes expuestos, en ejercicio de las atribuciones legales establecidas en el artículo 280, numeral 2 del Código Orgánico de la Función Judicial y en cabal cumplimiento de la sentencia antes referida, presento a usted, en nombre del Consejo de la Judicatura las disculpas públicas por la vulneración del derecho a la seguridad jurídica, derivada de la resolución No. 022-2022 de 03 de febrero de 2022 emitida por el Pleno de esta entidad. Esta institución asume su responsabilidad respecto de la vulneración cometida y se compromete a observar el ordenamiento jurídico en sus actuaciones.”, oficio que fue remitido al correo electrónico del doctor Álvaro Román Márquez (alvarofroman@hotmail.com) el jueves 29 de septiembre de 2022, a las 14h09.

Además, adjunto el memorando CJ-DNC-2022-0708-M con número de trámite CJ-EXT-2022-14091 de 30 de septiembre de 2022, suscrito por el licenciado Alex Santiago Zeas Bedoya, Director Nacional de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura, mediante el cual se generó los medios verificables respecto del pedido de disculpas públicas realizado a través de la página web, indicando que la publicación se podía observar a través de los siguientes enlaces:

[...] <https://www.funcionjudicial.gob.ec/>
<https://www.funcionjudicial.gob.ec/images/disculpaspublicasalvaroromanCC.jpg>
<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/SENTENCIA%20CC%201219-22-EP.pdf>
[...]

- Respecto al numeral **4.6.** en el cual se dispuso: “[...] Que el Consejo de la Judicatura cancele en equidad a favor del accionante, en el plazo máximo de tres meses, un total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000), por el daño inmaterial producido. Dicha suma le será depositada en la cuenta que el accionante designe para el efecto. [...]”:

Adjunto sírvanse encontrar el memorando-CJ-DG-2022-6794-M con número de trámite CJ-INT-2022-23215 de 12 de octubre de 2022, suscrito por el Director General del Consejo de la Judicatura, a través del cual se hizo referencia al memorando CJ-DNF-2022-4386-M con número de trámite CJ-INT-2022-23215 de 11 de octubre de 2022, expedido por la Dirección Nacional Financiera, con el cual se justificó que mediante CUR 2715 de 07 de octubre de 2022, se canceló el valor de USD 5.000 dólares a favor del doctor Álvaro Francisco Román Márquez.

Adicionalmente, pongo en su conocimiento que en cumplimiento de su sentencia constitucional No. 1219-22-EP/22 de 26 de septiembre de 2022, mediante memorando-CJ-PRC-2022-1051-M con número de trámite CJ-INT-2022-24329 de 24 de octubre de 2022, el doctor Fausto Roberto Murillo Fierro, Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura hizo uso de sus vacaciones desde el lunes 07 hasta el viernes 11 de noviembre del 2022, por lo que dispuso a Secretaría General del Consejo de la Judicatura que proceda de acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional del Ecuador, esto es: “**4.3.** [...] El señor Álvaro Román Márquez mantiene su calidad de vocal suplente de quien presida dicho organismo, y deberá reemplazarlo en caso de

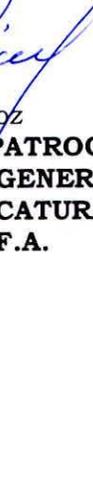
ausencia temporal [...]". Es así que mediante acción de personal No. 3161-DNTH-2022 expedida el 01 de noviembre de 2022, se registró al doctor Álvaro Francisco Román Márquez como Presidente del Consejo de la Judicatura desde el lunes 07 hasta el viernes 11 de noviembre del 2022, mismo que incluso actuó en dicha calidad en la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura No. 131-2022 llevada a cabo el 07 de noviembre de 2022 y en la sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura No. 132-2022 llevada a cabo el 09 de noviembre de 2022.

En virtud de lo manifestado señores Jueces, claramente se evidencia que el Consejo de la Judicatura ha dado cabal cumplimiento con todo lo que fue dispuesto por parte vuestras autoridades en la sentencia constitucional expedida 26 de septiembre de 2022.

Firmo con uno de mis defensores técnicos.



Dr. Diego Tocán Muñoz
**SUBDIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO
DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
Mat. No. 17-2004-592 F.A.**



Ab. Pablo Chávez Romero
Mat. No. 17-2016-381 F.A.

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy.....	06 ENE. 2023
Por.....	a las.....
Anexos.....	18 pjas. + 1 cd
FIRMA RESPONSABLE	



